ORDEN FORAL 92E/2025, de 22 de septiembre, de la consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para alojamientos circulares, áreas de reposo-conservación paisajística y movilidad sostenible. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo. Navarra

Objeto

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, instrumento de financiación orientado a los resultados, hitos y objetivos indicados en el mismo, que resultan vinculantes para la Comunidad Foral de Navarra, como administración pública participante.

La ACD “5 rutas Jacobeas, mil caminos en Navarra” a que se hace referencia en la parte expositiva de la resolución contempla, entre sus actuaciones, en el marco del eje 1, Transición verde y sostenible, la actuación número 1, “El Camino Circular”, que, a su vez, se concreta en las siguientes subactuaciones:

–Subactuación 1.1. El camino Circular: Economía circular: alojamiento circular.

–Subactuación 1.2. El camino Circular: Adecuación área de reposo y

conservación paisajística.

–Subactuación 1.4. El Camino circular: Movilidad sostenible (adecuación de tramos del Camino).

Dentro de la subactuación 1.1. puede ser objeto de subvención la adecuación de alojamientos circulares llevada a cabo por entidades locales de las rutas del Camino de Santiago. El indicador comprometido en esta subactuación es la adecuación de un alojamiento circular. Por su parte, en la subactuación 1.2. es subvencionable la creación, por las entidades locales de las rutas del Camino de Santiago, de áreas de reposo y las actuaciones conservación paisajística. La citada actuación plantea como indicador asociado la creación de 15 espacios de reposo circular y conservación paisajística. En la subactuación 1.4. es subvencionable la adecuación y mejora de las condiciones de accesibilidad de tramos del Camino de Santiago. El indicador comprometido es la adecuación de 3 tramos del Camino de Santiago. A estos efectos, la presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones destinadas a promover la ejecución de inversiones en entidades locales de las rutas del Camino de Santiago en Navarra que permitan cumplir con los objetivos marcados.

Las actuaciones subvencionadas se incardinan en el Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, que incluye el “Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I01.02) y Código de Iniciativa (CRU) C14.I01. P02.S14. S02.

Importe

Ver bases 5.ª y 6.ª de la ORDEN FORAL 92E/2025, de 22 de septiembre.

La subvención prevista en esta convocatoria consiste en una ayuda a fondo perdido de entre un 75 y un 90% sobre el importe de la inversión subvencionable (IVA incluido).

Beneficiarios

Con carácter general, podrán obtener la condición de beneficiarias al amparo de la presente convocatoria las entidades locales de Navarra, por las que atraviese alguna de las 5 rutas del Camino de Santiago y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo4 de la convocatoria. Asimismo, dicha convocatoria recoge, en su Anexo II, las s entidades locales de Navarra por las que atraviesan las 5 rutas del Camino de Santiago.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 31 de octubre de 2025.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra. es, utilizando el formulario de solicitud disponible en la misma**.**

Cada entidad presentará una única solicitud por proyecto de cada tipo de los contemplados en la base 5.ª

Documentos adicionales

ORDEN FORAL 92E⁄2025, de 22 de septiembre _ Convocatoria